

COPIA



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 ESCRITURA NUMERO: 613/90.-
2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA
3 COMPAÑIA "IMPORTADORA COMERCIAL PETER PAN COMPAÑIA
4 LIMITADA".

5 CUANTIA: S/. 500.000,00

6 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
7 del Guayas, República del Ecuador, hoy día doce de
8 Septiembre de mil novecientos noventa, ante mí,
9 doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este
10 Cantón, comparece: la Compañía "IMPORTADORA COMERCIAL
11 PETER PAN COMPAÑIA LIMITADA", representada por el señor
12 AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN, quien declara ser
13 ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta
14 ciudad, en su calidad de Gerente, según documentos que
15 acompaña; mayor de edad, capaz para obligarse y
16 contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que me
17 manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura pública
18 de aumento de capital y reforma del estatuto social,
19 sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a
20 la que procede de una manera libre y espontánea; para
21 que la autorice me presenta la minuta que dice así:
22 "SEÑOR NOTARIO: Autorice usted en el registro de
23 escrituras públicas a su cargo, una que contenga el
24 Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto de
25 "IMPORTADORA COMERCIAL PETER PAN COMPAÑIA LIMITADA" y
26 resciliación de instrumento público anterior, contraída
27 en las cláusulas que a continuación se expresan:
28 PRIMERA: OTORGANTES.- Extiende el presente instrumento,

C.B.C.
051 B

1 hace las declaraciones que el mismo contiene Agustín
2 Jiménez Santistevan, como Gerente de "Importadora
3 Comercial Peter Pan Compañía Limitada", calidad que
4 queda acreditada con la respectiva copia del
5 nombramiento, debidamente inscrito en el Registro
6 Mercantil de Manta, que se adjunta como habilitante,
7 quien actúa como Representante Legal de la
8 prenombrada Compañía, en pleno uso y ejercicio de sus
9 funciones, así como también, bajo las atribuciones
10 especiales que le ha investido el Organo Supremo de
11 la Sociedad de su representación legítima, reunido en
12 sesión extraordinaria, el dieciocho de Noviembre de
13 mil novecientos noventa, cuya copia certificada se
14 acompaña con igual propósito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
15 DOS PUNTO UNO.- Por escritura pública que autorizó el
16 Notario Tercero del Cantón Manta, señor Carlos
17 Demetrio Palacios Mero, el diez de Abril de mil
18 novecientos setenta y tres, se constituyó "Importadora
19 Comercial Peter Pan Compañía Limitada" con el capital
20 inicial de quinientos mil suæres, por el plazo, objeto
21 y más condiciones determinados en dicho contrato
22 social, instrumento que consta inscrito el veintitrés
23 de Abril de mil novecientos setenta y tres en el
24 Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad
25 de Manta, lugar de su domicilio y establecimiento legal,
26 fecha esta última desde la cual esta compañía se
27 tiene como existente y con personería jurídica, toda
28 vez que, el antes referido instrumento que contiene su

1 constitución, fue aprobado, fijado, extractado,
 2 publicado, etcétera, en sujeción a las disposiciones
 3 legales pertinentes a esa fecha. DOS PUNTO DOS.- El
 4 capital suscrito y pagado actual de la compañía, que
 5 sigue siendo de quinientos mil sucres, está dividido
 6 en cincuenta participaciones de diez mil sucres cada
 7 una, las cuales continúan en la tenencia y propiedad
 8 legítima de sus actuales socios, señores: DOS PUNTO DOS
 9 PUNTO UNO.- Agustín Jiménez Santistevan: ecuatoriano,
 10 propietario de cuarenta y nueve participaciones de diez
 11 mil sucres cada una, que totalizan cuatrocientos
 12 noventa mil sucres. DOS PUNTO DOS PUNTO DOS.-
 13 Bernardo Buehs Noboa, ecuatoriano, propietario de una
 14 participación de diez mil sucres; y TERCERA:
 15 DECLARACIONES DE AUMENTO DE CAPITAL, FORMA DE PAGO,
 16 REFORMA DEL ESTATUTO.- La Junta General de Socios de
 17 "Importadora Comercial Peter Pan Compañía Limitada",
 18 reunida en sesión extraordinaria, en la ciudad de
 19 Manta, el once de Julio de mil novecientos noventa,
 20 facultó al compareciente, Agustín Jiménez Santistevan
 21 para que en su calidad de Gerente y representante
 22 legal de la Compañía, otorgue el presente instrumento
 23 en sujeción a los acuerdos y declaraciones
 24 unánimemente adoptados que, en nombre de la compañía
 25 de su representación legítima, inserta y tiene a bien
 26 declarar a continuación: TRES PUNTO UNO.- Ratificar
 27 que el capital social existente de quinientos mil
 28 sucres queda aumentado en quinientos mil sucres más,



Dr.

Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 fijándolo por consiguiente en la suma de un millón
2 de sucres, en relación con el cual incremento, se
3 emitirán, en su oportunidad cincuenta nuevas
4 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
5 diez mil sucres cada una. El cual aumento ha sido
6 suscrito y pagado íntegramente en numerario acorde
7 con el porcentual que cada uno de los socios posee
8 del capital social de la Compañía, por manera que,
9 la tenencia del mismo, en razón del presente
10 incremento que no varía los porcentuales del capital
11 existente, queda así: TRES PUNTO UNO PUNTO UNO.- El
12 socio Agustín Jiménez Santistevan, suscribe cuarenta y
13 nueve participaciones del aumento acordado de diez mil
14 sucres cada una, que suman Cuatrocientos noventa mil
15 sucres de acuerdo a su derecho preferente al mismo,
16 los que paga íntegramente, tal como se ha acordado, en
17 numerario, sumando en consecuencia, con la tenencia
18 actual, novecientos ochenta mil sucres del total del
19 capital social a fijarse; y, TRES PUNTO UNO PUNTO
20 DOS.- El socio Bernardo Buehs Noboa, suscribe una
21 participación del aumento acordado, de diez mil sucres
22 de acuerdo a su derecho preferente al mismo, los que
23 paga íntegramente, tal como se ha acordado, asimismo en
24 numerario, sumando en consecuencia, junto con su
25 tenencia actual, veinte mil sucres del capital social
26 incrementado; TRES PUNTO DOS.- Que en consideración a
27 esta resolución y subsecuente cambio estatutario que el
28 mismo demanda, la Junta General de Socios, bajo

1 el mismo carácter de unanimidad, aprobó reformar el
2 artículo quinto del Estatuto Jurídico que rige a
3 "Importadora Comercial Peter Pan Compañía Limitada", el
4 mismo que a la letra dirá: "Artículo Quinto.- DEL
5 CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA:- El capital social de
6 "Importadora Comercial Peter Pan Compañía Limitada", es
7 de UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,00) dividido en
8 cien participaciones iguales, acumulativas e
9 indivisibles de diez mil sucres cada una". TRES PUNTO
10 TRES.- Que atento a las resoluciones que constan del
11 presente instrumento público, quedan insubsistentes y
12 sin ningún valor, las que oponiéndose a las que éste
13 contiene, se adoptaron en la sesión de Junta General
14 de Socios de la Compañía, reunida en sesión
15 extraordinaria en la ciudad de Manta, el dieciocho
16 de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, para
17 solucionar este mismo aumento del capital por
18 Compensación de créditos, consecuente con todo lo
19 cual, se declara resciliada la escritura pública
20 número mil ciento treinta y tres/ochenta y ocho de
21 Aumento del Capital y Reforma de Estatuto de la
22 Compañía "IMPORTADORA COMERCIAL PETER PAN COMPAÑIA
23 LIMITADA", que autorizó el Notario de Guayaquil
24 doctor Jorge Jara Grau, el nueve de Diciembre de mil
25 novecientos ochenta y ocho, a cuyo margen de la
26 matriz correspondiente deberá efectuarse la anotación de
27 rigor. Agregue y anteponga, usted señor Notario, las
28 demás cláusulas de estilo que por ley se requieren



Dr.

Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 para el perfeccionamiento de este instrumento".- Hasta
2 aquí la minuta patrocinada por el Doctor Efrén Chérrés
3 Delgado, Abogado, Matrícula número cero veintiocho, que
4 con los documentos que se copian e incorporan quedan
5 elevados a escritura pública. Dejo constancia que el
6 otorgante se ratifica en todas y cada una de las
7 declaraciones constantes en este instrumento. DOCUMENTOS
8 HABILITANTES: "Manta, Noviembre dieciocho de mil
9 novecientos ochenta y ocho. Señor Agustín Jiménez
10 Santistevan, Ciudad.- De nuestras consideraciones:
11 Cúmplenos comunicar a usted, que, la Junta General
12 de Socios de esta Compañía, en sesión Universal y
13 Extraordinaria de hoy, dada su calidad de Socio de
14 la misma, tuvo el acierto de reelegir a usted,
15 GERENTE de "IMPORTADORA COMERCIAL PETER PAN CIA.
16 LTDA.", por el período de TRES AÑOS MAS, contados a
17 partir de esta fecha, con las atribuciones
18 determinadas en los artículos veinticinco y veintiséis
19 del Estatuto, entre otras, principalmente la de
20 ejercer la representación legal, judicial y
21 extrajudicial de la Compañía conjunta o separadamente
22 del Presidente, con facultades inclusive de hipotecar
23 o gravar bienes muebles o inmuebles, sin necesitar la
24 autorización de la Junta General. Para los fines
25 legales consiguientes, dejamos constancia que, esta
26 Compañía se constituyó por escritura pública que
27 autorizó el Notario del Cantón Manta, señor Carlos
28 Demetrio Palacios Mero, otorgada el diez de Abril de

1 mil novecientos setenta y tres e inscrita el
 2 veintitrés de Abril de mil novecientos setenta y tres
 3 en el Registro Mercantil, bajo el número cincuenta y
 4 anotada en el Repertorio General con el número
 5 cuatrocientos, a cargo del Registrador de la
 6 Propiedad de Manta, lugar del domicilio y
 7 establecimiento legal de la Compañía. De usted muy
 8 atentamente, por Junta General de Socios de
 9 "IMPORTADORA COMERCIAL PETER PAN CIA. LTDA.". Firmado)
 10 Bernardo Buehs Noboa.- Presidente. Aceptado, Manta,
 11 Noviembre dieciocho de mil novecientos ochenta y ocho.
 12 Firmado) Agustín Jiménez Santistevan. Inscrito en el
 13 libro respectivo. Registro número cuatrocientos trece.
 14 Repertorio número seiscientos treinta y cinco. Manta,
 15 Diciembre primero de mil novecientos ochenta y ocho.-
 16 Registrador Mercantil.- firmado) abogada Rocío Alarcón
 17 C.".- Es copia.- "ACTA DE LA SESION DE JUNTA
 18 GENERAL DE SOCIOS DE "IMPORTADORA COMERCIAL PETER PAN
 19 COMPAÑIA LIMITADA" REUNIDA EXTRAORDINARIAMENTE EL ONCE DE
 20 JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. En la ciudad de
 21 Manta, hoy miércoles once de Julio de mil novecientos
 22 noventa, en el local ubicado en los bajos del
 23 inmueble de la Avenida Veinticuatro de Mayo número
 24 setecientos, local comercial de "Importadora Bowen Cia.
 25 Ltda., a las quince horas veinte minutos se reunió la
 26 Junta General de Socios de "Importadora Comercial Peter
 27 Pan Compañía Limitada", en sesión extraordinaria, con la
 28 asistencia unánime de sus socios que la conformamos



Dr.

Dr. Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 señores: UNO.- Agustín Jiménez Santistevan, propietario
2 de cuarenta y nueve participaciones de diez mil
3 sucres cada una, que totalizan cuatrocientos noventa
4 mil sucres, con derecho a cuarenta y nueve votos; y
5 Dos.- Bernardo Buehs Noboa, propietario de una
6 participación de diez mil sucres, con derecho a un
7 voto. Encontrándonos, por tanto, reunidos los socios
8 que representamos la totalidad del capital social
9 suscrito y pagado de la Compañía que es de
10 quinientos mil sucres, los indicados socios por
11 unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el
12 artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías,
13 aceptamos celebrar y constituirmos en Junta General de
14 Socios de la Compañía, de inmediato el socio
15 Bernardo Buehs Noboa, en calidad de Presidente
16 Titular de la Compañía, declara instalada esta sesión a
17 las quince horas veinticinco minutos disponiendo que
18 asuma la Secretaría de la misma, el titular y Gerente
19 señor Agustín Jiménez Santistevan, quien por
20 disposición de la Presidencia procede a conformar el
21 alistamiento de los socios aquí reunidos, que es el
22 constante en el encabezamiento de esta acta, del cual
23 certifica y da fe a la Presidencia, guarda absoluta
24 conformidad con los Tenedores de las participaciones
25 en que está dividido el capital social de la
26 Compañía, que obra del libro de registro de
27 participaciones sociales de "Importadora Comercial Peter
28 Pan Compañía Limitada" a su cargo, así como se

1 invita a que ingrese a la reunión el Comisario
 2 Titular de la Compañía contador señor Elton Céleri.
 3 Hecho, los socios estuvimos de acuerdo unánimemente
 4 que a manera de orden del día para esta sesión, los
 5 puntos a tratarse sean: UNO.- Resolver y dejar sin
 6 efecto la forma de suscripción y pago del aumento
 7 del capital social resuelto en la sesión de Junta
 8 General de Socios reunida extraordinariamente en
 9 Noviembre dieciocho de mil novecientos ochenta y ocho;
 10 ratificar el aumento del capital social de la
 11 Compañía en quinientos mil sucres más, para fijarlo
 12 en un millón de sucres, su suscripción y resolver
 13 sobre la forma de pago; DOS.- Reformar el estatuto
 14 de la compañía en el artículo pertinente, de acuerdo
 15 a lo que se resuelva en el punto precedente; y,
 16 TRES.- Conexo con el primer punto, resciliar la
 17 escritura pública de Diciembre nueve de mil
 18 novecientos ochenta y ocho, que autorizó el Notario
 19 Segundo del Cantón Guayaquil y autorizar el
 20 otorgamiento de una nueva. Sometido que fue a la
 21 Sala, por la Presidencia, el orden del día antes
 22 transcrito, la Junta lo aprueba sin modificaciones, y
 23 al entrar a conocer el primer punto, se concede la
 24 palabra al infrascrito Gerente de la Compañía, quien
 25 informa a la Sala, que en sesión de Noviembre
 26 dieciocho de mil novecientos ochenta y ocho, se puso
 27 en conocimiento de este mismo Organó Supremo de la
 28 Compañía, el oficio circular número SC. DPM. ADM.



Dr.

Dr. Jorge Jara

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 ochenta y seis-mil doscientos trece, del tres de
2 Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, dirigido
3 por la Delegación Provincial de la Superintendencia de
4 Compañías, en el que se hacía conocer las últimas
5 reformas de la Ley de Compañías, respecto de los
6 mínimos para el capital social de las distintas
7 especies de sociedades, que en el caso de esta
8 Compañía, debía ser de setecientos mil sucres, por lo
9 que correspondió a esta compañía, incrementar su
10 capital, como así lo resolvió, superando inclusive
11 este mínimo y disponiendo se otorgue la respectiva
12 escritura pública, antes del plazo señalado en el
13 oficio mencionado, para la aprobación de la
14 Superintendencia de Compañías, el cual instrumento
15 público consta autorizado por el Notario de Guayaquil
16 doctor Jorge Jara Grau, el nueve de Diciembre de
17 mil novecientos ochenta y ocho, y en el que se
18 formalizó el pago del dicho aumento por compensación
19 de créditos contra los aportes-entregas que los socios
20 habían venido efectuando con miras a capitalizaciones
21 futuras; pero, por razones prácticas de tiempo y
22 simplificación de trámites, sugería variar esta forma
23 de pago por la inmediata de pago en numerario. Hecha
24 la exposición del señor Gerente y luego de las
25 deliberaciones del caso, la Junta toma como
26 resoluciones unánimes las siguientes: UNO.- Dejar sin
27 efecto la forma de suscripción y pago del aumento
28 del capital social resuelto en sesión extraordinaria de

1 Junta General de Socios, reunida en Noviembre
 2 dieciocho de mil novecientos ochenta y ocho al mismo
 3 tiempo que, ratifica el acuerdo de incrementar el
 4 capital de "Importadora Comercial Peter Pan Compañía
 5 Limitada" en quinientos mil sucres más para fijarlo
 6 en un millón de sucres, decidido en dicha sesión, en
 7 conexión con lo cual deberán emitirse cincuenta
 8 nuevas participaciones por valor de diez mil sucres
 9 cada una, que serán suscritas por los socios en
 10 proporción a la tenencia respectiva, en el capital
 11 social actual; DOS.- Aprobar que el antedicho aumento
 12 ratificado, se pague íntegramente en numerario, por
 13 los actuales socios suscriptores en la proporción de
 14 su tenencia actual del capital social, de modo que
 15 éste quede repartido en la forma reflejada en el
 16 cuadro demostrativo presentado, el que se dispone se
 17 agregue al expediente de esta sesión, como parte
 18 integrante del acta respectiva; TRES.- Por lo
 19 anterior, reformar el estatuto en la parte
 20 pertinente al capital social, ésto es, el artículo
 21 quinto del mismo, el que deberá decir: "Artículo
 22 Quinto: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA: El
 23 capital social de "Importadora Comercial Peter
 24 Pan Compañía Limitada" es de un millón de sucres
 25 (S/. 1'000.000,00), dividido en cien participaciones
 26 iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres
 27 cada una". En el tercer punto de la agenda, la
 28 Junta General resuelve en forma unánime, autorizar



Dr.

Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 plenamente al señor Agustín Jiménez Santistevan como
2 corresponde legal y estatutariamente, Gerente de la
3 Compañía, para que a nombre y en representación de
4 la misma, eleve a escritura pública todos estos
5 acuerdos y resoluciones adoptados en esta sesión,
6 debiendo dejar constancia en el nuevo instrumento
7 público a otorgarse y que las contenga que, por la
8 actualización de estas resoluciones, quedan
9 insubsistentes las que las contradigan y se adoptaron
10 en sesión de Noviembre dieciocho de mil novecientos
11 ochenta y ocho, declarando por ello resciliada la
12 escritura pública anteriormente otorgada para el
13 efecto y que el señor Gerente refirió en su
14 exposición previa, no debiendo ser en modo o manera
15 alguna, la falta de conocimiento o aprobación de esta
16 Junta, la que impida al señor Gerente, o quien lo
17 llegare a subrogar legal y estatutariamente, el
18 ejecutarlas en cualquier tiempo y lugar. No habiendo
19 más asuntos que tratar, dado que el temario de la
20 sesión está agotado, la Presidencia concede una hora
21 de receso, para que la Secretaría, proceda a la
22 redacción de la presente acta, al término del cual
23 receso y siendo las dieciséis horas cincuenta minutos
24 se reinstala la sesión, con igual asistencia antes
25 listada y en el mismo lugar de reunión, dándose
26 lectura de la presente acta por Secretaría, la misma
27 que es aprobada por la Sala sin observaciones en su
28 texto y redacción, con lo cual se levanta la sesión,



Ref: Cuadro de Proyección del Aumento de Capital de " Importadora Comercial Peter Pan Compañía limitada" de s/.500.000,00, en s/. 500.000,00 más, para fijarlo en s/.1'000.000,00, aprobado en sesión de Junta General de Socios reunida extraordinariamente el 11 de Julio de 1.990.

SOCIO	PARTICIPACIONES	S/. VALOR	CAPITAL ACTUAL s/.	%	AUMENTO SUSCRIBE/PAGA EN NUMERARIO		%
					TOTAL		
1.-AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN	49	10.000,00	490.000	98	490.000,00	980.000	98
2.-BERNARDO BUEHS NOBOA	<u>1</u> 50	"	<u>10.000</u> 500.000	<u>2</u> 100	<u>10.000,00</u> 500.000,00	<u>20.000</u> 1'000.000.	<u>2</u> 100
	=====		=====	=====	=====	=====	=====

CERTIFICO: Que el cuadro que antecede fue aprobado por la Junta General de Socios de " Comercial Peter Pan Compañía Limitada " en sesión extraordinaria de esta fecha, el cual consta estar incorporado al expediente de dicha sesión como habilitante.

Manta, Julio 11,.1.990
p. JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE
" IMPORTADORA COMERCIAL PETER PAN COMPANIA LIMITADA "

Agustín Jimenez Santistevan
GERENTE

9/



Dr.

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

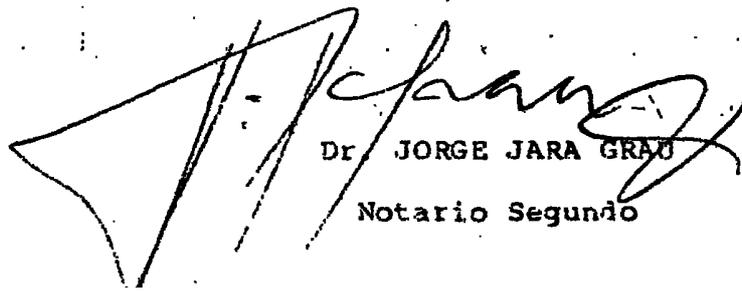
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

suscribiéndola en unidad de acto, el señor
Presidente, que la presidió, Comisario Titular e
infrascrito Gerente-Secretario que certifica. Firmado)
Bernardo Buehs Noboa, Presidente; Firmado) Elton
Célleri, Comisario; Firmado) Agustín Jiménez
Santistevan, Gerente-Secretario. CERTIFICO: Que el acta
que antecede es copia fiel de su original que consta
del archivo respectivo de la Compañía a mi cargo, al
que me remito en caso necesario. Manta, Julio once de
mil novecientos noventa. por Importadora Comercial
Peter Pan Cia. Ltda.. Firmado) Agustín Jiménez
Santistevan".- Es copia.- Se agrega: cuadro de
distribución del capital de la Compañía. Yo, el
Notario, doy fe que después de haber leído, en voz
alta, toda esta escritura al compareciente, este la
aprueba y la suscribe conmigo el Notario en un solo
acto.

p. "IMPORTADORA COMERCIAL PETER PAN, COMPAÑIA LIMITADA"
R.U.C. No. 1390021891001

AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN

C.C. No. 1300420070.-


Dr. JORGE JARA GRAU
Notario Segundo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA en ocho fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

[Handwritten signature]
NOTARIO



DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " IMPORTADORA COMERCIAL PETER PAN C. LTDA. " EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (288) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (443) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION NO 91-4-2-1-0046 DE FECHA: VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, - CUMPLIENDO ASI LO RESUELTO EN EL ARTICULO CUARTO, POR EL SEÑOR ING. JORGE DELGADO RIVADENEIRA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL 23 DE ABRIL DE 1.973 DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL, EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA COMO UNA COPIA DE LA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.



[Handwritten signature]
Alfda: Rocío Alcoba Cevallos
Registradora Mercantil

AL

Margén de la escritura pública Matriz número (28) de fecha Diez de Abril de 1.973, Hay una razón que dice : DOY FE : Que mediante resolución N-914 4-2-10046 , de fecha 22 de Mayo de 1.991.- Autorizada por el Ingeniero - Jorge Delgado Rivadeneira. Se aprueba el aumento de Capital y Reforma de Estatutos de " IMPORTADORA COMERCIAL PENTER PAN COMPAÑIA LIMITADA " .- Montecristi 10 de Septiembre de 1.991.- El N°ario.-

Notaría Pública (Montecristi)
Jorge R. Villavicencio Vélez
ASOCIADO



DOY FE: Que al margen de la matriz respectiva otome notario de la Resolución No. noventa y uno-cuatro-dos-uno-cero-cero-cuarenta y seis, aprobatoria de la presente.-Guayaquil, a 16 de Septiembre de 1991.-

[Handwritten Signature]
NOTARIO

